

puedan ser retiradas o quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entendera que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión de título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan al turno de oposición restringida, entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, una vacante de primera categoría y tres de segunda.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda adjudicar al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la misma, las vacantes económicas producidas en la primera y segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se detallan, ocasionadas como consecuencia de la corrida natural de escalas realizada en cumplimiento de las Ordenes de 22 y 31 de enero último, que son:

Primera categoría (Barcelona número 20), segunda categoría (Alicante número tres, Las Palmas número tres y Sevilla número ocho).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan al turno de oposición restringida, entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, tres vacantes de tercera categoría y dos de cuarta categoría.

Producidas varias vacantes económicas en las categorías tercera y cuarta del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por la promoción, en corrida natural de escalas en cumplimiento de las Ordenes de 22 y 31 de enero último, de las Secretarías de dicho Cuerpo y Rama, que a continuación se detallan, con expresión de sus respectivos destinos:

De tercera categoría

Por promoción a segunda categoría de don Federico Orellana Martínez, de San Lorenzo de El Escorial.

Por promoción a segunda categoría de don Manuel Santillana Ruiz, de San Sebastián número dos.

Por promoción a segunda categoría de don Manuel Maraver Verdiguier, de Torrente.

De cuarta categoría

Por promoción a tercera categoría de don Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco, de Requena.

Por promoción a tercera categoría de don Arturo Merino Toro, de Fuentesauco.

Y correspondiendo proveer dichas vacantes de categoría por el turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que las Secretarías correspondientes a las expresadas vacantes se reserven al turno de oposición restringida, a las que se aplicarán, sucesivamente y según vayan ocurriendo, las que se produzcan a partir de esta fecha en alguno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las expresadas tercera y cuarta categorías, hasta cubrir el número de las vacantes mencionadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13, párrafos tercero y cuarto:

Juzgado Municipal número 6 de Madrid.
Juzgado Municipal número 12 de Madrid.
Juzgado Municipal número 13 de Barcelona.
Juzgado Municipal número 1 de Almería.
Juzgado Municipal de Huesca.
Juzgado Municipal de La Laguna.
Juzgado Municipal número 1 de San Sebastián.
Juzgado Municipal de Vitoria.
Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.
Juzgado Municipal número 2 de Vigo.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se aprueban oposiciones restringidas para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, convocada por Resolución de 27 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 27 de julio de 1964, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares.

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocada por Orden de 27 de julio de 1964, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios, que comienza con don Jesús Blanco García, número uno, con diecinueve puntos, y termina con el número ciento setenta y seis, don José Mullor Esplugues, con diez puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General, Sección de Asuntos de Personal, de once a una de mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» la documentación siguiente:

- Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- Certificación de penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza del Cuerpo de Médicos titulares solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia solicitando tomar parte en la oposición unieron a ella certificación en que se justificara que se encontraban desempeñando dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que

hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquélla.

3.º En el citado plazo de treinta días, señalado en el apartado anterior, los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada a esa Dirección General, siendo presentada en el Registro General de la misma, solicitando las plazas que les interesen, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos que se consignen en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición restringida publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1964, con las modificaciones contenidas en la Resolución de 7 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), como consecuencia de rectificación de clasificación de plazas y errores materiales aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza de Oropesa, que aparece anunciada por Resolución de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 13 de agosto de 1964), como Oropesa y agregado, distrito primero, debe decir: «Oropesa, distrito segundo», por no haberse convocado concurso de traslado y según resulta de la información facilitada por la Jefatura Provincial de Sanidad de Toledo.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, salvo las preferencias establecidas en el artículo 133 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, reconocida a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición en el («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1964) llevasen, por lo menos, un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de abril de 1962, que modifica la de 21 de febrero de 1961.

6.º Los opositores que no elijan plaza o no les correspondiese ninguna de las solicitadas, continuarán en igual situación administrativa que la que tenían al tomar parte en la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de opositores aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 27 de julio de 1964, por orden de puntuación

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Jesús Blanco García	19,00
2	D. Ricardo Jesús Landínez Lagunero	18,90
3	D. Aurelio Ripoll Martí	18,85
4	D. Miguel Fonseca Almaraz	18,40
5	D. Alejandro Saiz-Terrones Tejerina	17,81
6	D. Juan María Farre Amill	17,63
7	D. Francisco Rubio Durán	17,62
8	D. Nicolás Baldomero Herrero Escalante	17,61
9	D. Valentín de Benito Navarro	17,60
10	D. José Martos Villalobos	17,40
11	D. Eleuterio Moreno Nevares	17,35
12	D. Jaime Millán Uceta	16,90
13	D. Rodolfo Roldán Alonso	16,85
14	D. Fernando Jiménez Herrero	16,82
15	D. Leandro Marcial García Fernández	16,81
16	D. Jesús Ausín Rodríguez	16,80
17	D. Manuel Izuel Valero	16,76
18	D. Alberto Vicente Belmonte	16,75
19	D. Juan José Fernández Teljeiro	16,74
20	D. José Antonio Bolaños Larráz	16,72
21	D. Enrique Hernández Gómez	16,71
22	D. Augusto Ruiz García	16,70
23	D. Felipe Crespo Sánchez	16,60
24	D. Baltasar Otero Rubio	16,42
25	D. José Manzano Reglado	16,26
26	D. Marcelo Sanz Díez	16,25
27	D. Federico Pérez Herrezuelo	16,24
28	D. Alfredo Hernández Sacristán	16,23
29	D. José González González	16,20
30	D. Juan Agustín del Arco Vicente	16,15
31	D. Carlos Fernández López	16,12
32	D. Manuel Vega García	16,10
33	D. Miguel Ángel González Asenjo	16,09
34	D. Jerónimo Sandiumenge Bech	16,08
35	D. Francisco Martínez Calvo	16,07
36	D. Faustino Benito Quintela	16,00
37	D. Luis Corporales López	15,99

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
38	D. Luis Enrique Oliver Narbona	15,98
39	D. Alejandro Merino Angulo	15,96
40	D. Enrique Prieto Toubes	15,84
41	D. Angel Martínez Miranda	15,82
42	D. Alfonso Oliver García	15,80
43	D. César de la Calle López	15,75
44	D. Juan Ortega Nuez	15,70
45	D. Alfonso Luis Gordón Boza	15,66
46	D. Tomás Buiza Moreno	15,60
47	D. Juan José López Carbonell	15,59
48	D. José Angel Nogal Lope	15,58
49	D. Jaime Mateos Moreno	15,57
50	D. Félix Muñoz Martínez	15,55
51	D. Alberto Antón Ortega	15,52
52	D. José Pascual González	15,50
53	D. Amado Falagán Monroy	15,45
54	D. Manuel Anza Vidal	15,40
55	D. Salvador Galbis Arribas	15,38
56	D. Pedro Utrilla del Amo	15,25
57	D. Facundo Garre Alcaraz	15,15
58	D. Carlos Blanco Sanguino	14,99
59	D. Francisco Martín Marbán	14,90
60	D. Ismael Peral García	14,85
61	D. Romualdo Gago Castaño	14,84
62	D. Miguel Femenia Signes	14,82
63	D. Adolfo Andrés Andrés	14,80
64	D. Clemente Luengo del Arco	14,75
65	D. José Prieto Santos	14,70
66	D. Antonio Corréns Linares	14,60
67	D. Benito Alonso Fernández	14,48
68	D. Jaime González González	14,45
69	D. Angel Hernández González	14,44
70	D. Emilio Sánchez Jiménez	14,40
71	D. Manuel Martínez Pérez	14,36
72	D. José Sergio Bas Rodríguez	14,30
73	D. Pablo Montero Sánchez	14,29
74	D. Rafael Sánchez Cascos	14,26
75	D. Carlos Herráez Dominguez	14,24
76	D. Eduardo Santos Balaguer	14,22
77	D. Epifanio Millán Aparicio	14,19
78	D. José María de Pablo Ramos	14,15
79	D. Lorenzo Lizcano Carretero	14,12
80	D. Felipe Rubio Clemente	14,10
81	D. Etelevino Martínez Fuertes	14,08
82	D. Antonio Sánchez Fernández	14,06
83	D. Luis Calvarro Vicario	14,04
84	D. Carlos Perezagua Clamagrand	14,00
85	D. Carlos Núñez Garralón	13,87
86	D. Clemente Herrero González	13,86
87	D. José María Osuna Trillo	13,85
88	D. Fernando Baudín Junco	13,82
89	D. Aurelio Fernández Fernández	13,80
90	D. José Prieto Valderrey	13,70
91	D. Valentín Capelo Inclán	13,68
92	D. Enrique Muela Rolite	13,64
93	D. José Antonio Marrón Ballesteros	13,60
94	D. José Pascua Pascual	13,53
95	D. Francisco Hernández Parra	13,40
96	D. Maximiano Obeja Rosas	13,28
97	D. Antonio Díez Pérez	13,25
98	D. Angel Redondo García	13,15
99	D. Desiderio Gallego Moya	13,10
100	D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto	13,00
101	D. Antonio Moreno del Pozo	12,95
102	D. Francisco Fumagallo Sánchez	12,90
103	D. Juan José Esteban Pascual	12,90
104	D. Emilio García Montero	12,90
105	D. José Porta Valls	12,88
106	D. Donato Manuel Contreras Contreras	12,85
107	D. Jacinto de la Vega Alvarez	12,84
108	D. Francisco Salvador Corell Algarra	12,83
109	D. Laurentino Alonso Gallego	12,80
110	D. Juan Pedro Martín Martín	12,79
111	D. Vicente Amorós Perales	12,78
112	D. Francisco González López	12,70
113	D. Angel Moreno Moreno	12,65
114	D. Eugenio Martín Barahona	12,64
115	D. Marcial Pensado Lago	12,60
116	D. José María Calvo Muñoz	12,59
117	D. Santiago Suso Artigas	12,55
118	D. Julio Millán Collado	12,54
119	D. Félix Blázquez Bandrés	12,52
120	D. Enrique Jiménez Sanjuán	12,50
121	D. Alberto Alfajeme Julve	12,45
122	D. Ventura García Contreras	12,44
123	D. Feliberto Benito Corral	12,40
124	D. Eusebio Esnaola Egozcue	12,38
125	D. Ramón Julio Vielva Ceballos	12,31
126	D. Jorge Gonfaus Curriu	12,30
127	D. Julio Alonso Rico	12,20
128	D. José Antonio Domingo Doménech	12,15
129	D. Alfonso Morales Villalta	12,12

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
130	D. Antonio Curco Ramis	12,10
131	D. Manuel Vicente Oro Navarro	12,05
132	D. Victorino Marugán Velázquez	12,03
133	D. Florentino Romero Corcobado	12,01
134	D. Santiago Cossío Gómez	12,00
135	D. Santiago Rodríguez Viñuela	11,99
136	D. José Antonio González Pérez de León	11,98
137	D. Manuel Sevilla Larripa	11,95
138	D. Tirso Elviro Alcoya	11,94
139	D. José Antonio Bernardo Alvarez	11,93
140	D. Arcadio González Casillas	11,90
141	D. Buenaventura Pérez Domínguez	11,85
142	D. Cándido Casanueva Cabezas	11,84
143	D. Antonio Sastre Rincón	11,80
144	D. Angel Gonzalo Tarragona	11,78
145	D. Jesús Cruz Pérez de Paz	11,70
146	D. Gaspar Llamazares Reguera	11,68
147	D. Lorenzo Prada Fernández	11,64
148	D. Tomás Manzano Poveda	11,60
149	D. Manuel Nieto Cuevas	11,58
150	D. Juan Guillermo Martín Ruiz	11,55
151	D. Emilio Andrés Ballesteros Galán	11,54
152	D. Rubén Angel García Calvo	11,50
153	D. Andrés Navarro Alfonso	11,45
154	D. Servando Cantera Alario	11,44
155	D. Leónides del Prado Boillos	11,38
156	D. Román Iglesias Cuadrado	11,35
157	D. Angel Ruiz de Almirón Durán	11,33
158	D. José Manuel Molto Martínez	11,30
159	D. Benito Arribas Villa	11,25
160	D. Marciano Gómez Sancho	11,24
161	D. Javier Torreño Esteban	11,22
162	D. Jesús Hernández Domínguez	11,20
163	D. Domingo Mortes Arqués	11,18
164	D. Manuel Mariño Pensado	11,15
165	D. José María Navarro Fernández	11,10
166	D. Luis Alberto Fernández López	11,05
167	D. José Vivas Zurdo	11,04
168	D. Manuel de Castro Cid	11,03
169	D. Luis Redondo Pagán	11,00
170	D. Donato Fernando Belenguer	10,90
171	D. Manuel Botet Granado	10,80
172	D. Angel Gómez Acebes	10,70
173	D. Francisco Pérez Martín	10,65
174	D. Carlos Gómez Martín	10,60
175	D. Ignacio Cantero del Río	10,50
176	D. José Muller Esplugues	10,00

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, para proveer vacantes de Otorrinolaringólogos, Oftalmólogos y Odontólogos en los Servicios Provinciales de Sanidad que se indican.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en plazas de especialidades que se indican:

Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad de Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Lérida, Orense, Santander, Soria, Tarragona y Vitoria.

Oftalmólogos de dichos Servicios en las provincias de Burgos, Huelva, León, Lugo, Las Palmas, Toledo y Zamora.

Odontólogos, también en los referidos Servicios Provinciales de Avila, Burgos, Lugo, Murcia, Navarra, Pontevedra, Soria y Toledo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, que se encuentren en servicio activo en la fecha de terminación del plazo de presentación de peticiones, para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Los componentes de cada especialidad o rama sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva rama.

Al presente concurso podrán acudir, con carácter voluntario, quienes se encuentren en la situación de actividad a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, obligatoriamente, los reingresados al servicio activo que desempeñen plaza con carácter eventual o interino. Los funcionarios que se encuentren obligados a tomar parte en este concurso, si no solicitan plaza, o si las que soliciten fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinados a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (Plaza de España 17 Madrid), en las cuales expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Sanidad Local, para consolidar su inclusión en el Escalafón B) de Médicos titulares, los incluidos en el mismo por Resolución de 22 de septiembre de 1965.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1965 por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el Escalafón B) de Médicos titulares

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un Curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos en el Escalafón B) de Médicos titulares por Resolución de 22 de septiembre de 1965, e igualmente los que no pudieron realizar el Curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente, siendo separados del Escalafón aquellos Médicos que no realicen el Curso, y al que están obligados a acudir, según las normas dictadas.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 22 de septiembre de 1965 no puedan realizar aquel Curso por causa justificada, deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 26 de marzo próximo ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo que se convogue; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares hasta tanto no aprueben dicho Curso

2.º El citado Curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de Distrito Universitario, dando comienzo el día 1 de abril próximo, y su duración será de un mes, exponiéndose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito. Profesores de la Universidad y personal Médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estime oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el Curso se efectuará mediante instancia dirigida al Jefe Provincial de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 26 de marzo próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el Curso se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del Curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento, concediéndoles la calificación de «apto» o «no apto»

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminarán los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos»

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia convocatoria para inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos Titulares para los que justifiquen dos años de servicios interinos en plazas de la plantilla del citado Cuerpo en 31 de diciembre de 1965.

Por Ley de 22 de diciembre de 1960 se dispone que por esta Dirección General en el mes de enero de cada año se anuncie convocatoria para que los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en dicho texto legal puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos Titulares.